



AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

Expediente nº: 258/2025

Procedimiento: Licitación bar cafetería Piscina Municipal de Campo Lugar

Firmado por: Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CAMPO LUGAR (CÁCERES) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la explotación del servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de Campo Lugar situada en Calle García Lorca s/n de Campo Lugar (Cáceres).

El presente contrato no está sujeto a lotes debido a que la propia naturaleza específica del servicio, conlleva una unidad funcional no susceptible de división y la misma podría perjudicar la correcta ejecución del contrato. La codificación del vocabulario común de contratos públicos (CPV) es 55410000-7 Servicio de gestión de bares.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el 25.1 b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Necesidad a satisfacer

La prestación de servicios de venta y suministro al público de todo tipo de bebidas en el Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de la localidad de Campo Lugar, para así garantizar el ocio y esparcimiento de los vecinos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de Campo Lugar será el procedimiento abierto, tramitación urgente, basada en una pluralidad de criterios de adjudicación, en el toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores,

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 131 de la Ley





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. y con lo establecido en la **cláusula décima** del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa al presente contrato, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://campolugar.sedelectronica.es>.

A través del perfil de contratante y por correo electrónico «habilitado», los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria o plantear consultas o aclaraciones específicas sobre aspectos de la licitación.

Estas consultas deberán ser formuladas al menos cinco días antes de la finalización del plazo para presentar ofertas y serán resueltas y publicadas no más tarde del tercer día anterior a la finalización de dicho plazo. Las preguntas y respuestas serán públicas, permaneciendo a disposición de todos los interesados hasta la resolución de los correspondientes contratos. Las respuestas tendrán carácter vinculante.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato. Canon a Satisfacer al Ayuntamiento

4.1. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 500€ anuales, de los cuales 413,23€ corresponden al precio y 86,77€ de IVA (21 %).

El plazo máximo de duración del contrato es de dos años, ascendiendo, por tanto, el precio del contrato a ochocientos veintiséis con cuarenta y seis euros (826,46 €) de precio y ciento setenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (173,54 €) de IVA

Por tanto, Valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a mil euros (1.000 €)

4.2. Canon a Satisfacer.

Los licitadores interesados ofrecerán, conforme al modelo de proposición que se inserta al final del presente pliego, el canon a abonar al Ayuntamiento de Campo Lugar, que en ningún caso podrá ser inferior a 500 €/ año, IVA incluido, pudiendo mejorarse al alza.

El canon ofertado de dicho contrato, se abonará al Ayuntamiento de Campo Lugar por el adjudicatario, el 1º : 50% el 30 de junio de cada año y el 2º : 50% el 31 de Agosto de cada temporada.

Si sobre dicho canon recayesen, tasas, impuestos o contribuciones de cualquier orden, serán en todo caso a cargo del adjudicatario.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de dos años, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato en documento administrativo, improrrogables. Cada temporada es desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

CLÁUSULA SEXTA. Horario del Bar

1. El horario de apertura del Bar-Cafetería, será de lunes a domingo, establecido según lo que disponga la normativa vigente en materia de espectáculos públicos. Estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado y domingo.
2. En materia de horarios también se cumplirá en todo momento la normativa que pudiera dictar el Gobierno o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) En cuanto personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, y en todo caso conforme a lo establecido en el artículo 86 y 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Campo Lugar, Plaza España, 1, (10134) Campo Lugar, Cáceres, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de **ocho días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado. Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a la complejidad técnica y a la insuficiencia de medios que sufren tanto el Ayuntamiento como los potenciales licitadores.

Las proposiciones se presentarán en forma presencial en el registro y en las oficinas municipales, en horario de atención al público. También podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones fueran presentadas por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

- La acreditación de la recepción del referido télex, se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria Interventora municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se hay recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Quedarán excluidas y no serán objeto de valoración las ofertas que no cumplan con alguna prescripción técnica exigida, o incumplan alguna cláusula exigida en el pliego o en el de prescripciones Técnicas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la contratación del servicio de Bar-Cafetería de la piscina municipal de Campo Lugar»**.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento y con la Seguridad Social.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

G) Copia del Carnet de Manipulador de Alimentos del licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio / en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

Correo electrónico _____ enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del Bar-Cafetería de la piscina municipal de Campo Lugar (Cáceres), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros (IVA incluido)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del/la licitador/a,

Fdo.: _____».

B) Declaración donde se indique las mejoras de equipamiento o maquinaria de las instalaciones.

C) Si acredita experiencia, certificados de buena ejecución o mediante cualquier documento que acredite debidamente la experiencia.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

Dada la naturaleza y condiciones de contratar el servicio, se exime de la prestación de la garantía provisional.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

1. CRITERIOS CUALIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS
Oferta económicamente más ventajosa	8 puntos
Mejora del servicio y de equipamiento en las instalaciones	1 punto02 puntos
Experiencia previa en la prestación del servicio de cafetería bar durante los últimos dos años.	Máximo 1 punto. 0,5 puntos por año debidamente acreditado

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, ostenta las siguientes prerrogativas: resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución así como determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones.

El órgano de contratación procederá a la apertura de las proposiciones una vez finalizado del plazo para presentar las proposiciones, en sesión pública, procediéndose a la apertura de los sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En caso de no requerirse subsanación alguna, seguidamente, y ya en acto público procederá a la apertura del Sobre «B». Tras la lectura de dichas proposiciones, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios ya las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista del examen de las proposiciones, la órgano de contratación propondrá al adjudicatario del contrato.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

En caso de empate entre las ofertas presentada, se le adjudicará al que tenga más miembros de la unidad familiar en situación de desempleo, y de seguir persistiendo el empate, la adjudicación se realizará por sorteo.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

b) Justificante de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

d). Cuando resulte adjudicataria una U.T.E., además de los documentos anteriormente indicados habrá de aportarse, dentro del mismo plazo, escritura pública de su constitución y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.

e) Documento de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de 300€ mediante la presentación en el Ayuntamiento de Campo Lugar del justificante de ingreso a fecha de la firma del Contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los/las licitadores/as o candidatos/as hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de **cinco días**.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

19.1 Serán Obligaciones Básicas del adjudicatario las siguientes:

- a). Prestar el Servicio, durante el periodo de vigencia del contrato, poniendo en funcionamiento el local de Bar e instalaciones, de acuerdo con los servicios propios de la actividad y con sujeción estricta al presente Pliego de Condiciones y a las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones, no pudiendo realizar actividades en las instalaciones sin la debida autorización del Gobierno Municipal.
- b). La conservación de los locales, instalaciones y utensilios puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del Bar-Cafetería y servicios de la piscina municipal de Pizarro. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a todo el Bar-Cafetería, incluyendo la cocina, terraza, aseos o baños y demás dependencias del mismo.
- c). Admitir y facilitar el adecuado uso del Bar-Cafetería a las personas que así lo requieran dentro del horario de apertura al público.
- d). Estar al día en el pago de cuantos Impuestos, Tasas y otras obligaciones sean necesarias para la realización de la actividad objeto del Servicio.
- e). Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.
- f). Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a disposición del adjudicatario por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por él mismo, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.
- g). Ejercer por sí el contrato y no cederlo o traspasarlo a terceros sin anuencia del Ayuntamiento.
- h). El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones, en lugar visible del Bar-Cafetería.
- i). El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.
- j). Pago de todo el personal, que contrate, necesario para el funcionamiento de todas las instalaciones del recinto, así como Seguridad Social y accidentes, no teniendo vinculación alguna este personal con el Ayuntamiento; asimismo deberán





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

cumplir la legislación de prevención de riesgos laborales y poseer la documentación que resulte necesaria para la manipulación de alimentos.

k). Concertar el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

l). El concesionario habrá de darse de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y acreditarlo antes de la firma del contrato, así como en la Seguridad Social.

m). El concesionario queda obligado al pago de cuantos impuestos se deriven de la concesión.

n). Abonar el suministro de luz en el periodo de duración del contrato. El suministro de agua, no puede cederse a nadie con carácter privado.

ñ) El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a prestar el Servicio con la máxima amabilidad y corrección, y ajustarse a las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

o) Colocación y renovación de extintores contra incendios.

p). Concluido el plazo contractual, el adjudicatario habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo concesionario.

q). Estar al corriente de pagos con la Hacienda Local.

r). Mantener abierto el establecimiento de lunes a domingo, estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado y domingo.

s) Respetar los horarios de apertura, con las limitaciones legales en cuanto a la hora de cierre.

t) No sobrepasar los 45 db de sonido de 8 horas a 22 horas y los 30 db el resto del tiempo medidos en el exterior.

u) Seguir las instrucciones sobre la distancia mínima de seguridad entre mesas, medidas de señalización, horario, aforo, de higiene y de prevención en la prestación de este servicio así como todas las instrucciones, normativa, recomendaciones, etc que dicte el Gobierno o la Comunidad Autónoma de Extremadura .

19.2.- Derechos del/la adjudicatario/a

Durante el plazo de vigencia del contrato, el/la adjudicatario/a tiene los siguientes DERECHOS:

a). Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del Servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

- b). Percibir el precio de los productos expendidos en el Bar.
- c). A la explotación efectiva del Bar-Cafetería sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.
- d). Ofrecer los Servicios a todas las personas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. Obras e instalaciones del Ayuntamiento entregadas al adjudicatario

El Ayuntamiento pone a disposición del concesionario el inmueble destinado a Bar-Cafetería que se ubica en la piscina municipal de Campo Lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMA. Modificación del Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley 8/2107 de Contratos del Sector Público, "sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207".

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. Cumplimiento defectuoso ó incumplimiento parcial de la ejecución del contrato.

En el caso de que el contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato, el órgano competente podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento o bien imponer una penalidad que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

1.- Se considerarán infracciones **LEVES**, en particular los siguientes:

a.- La falta de ornato y limpieza en el establecimiento, terraza o en su entorno.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

b.- El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato.

2.- Se considerarán infracciones **GRAVES**, aquellas calificadas como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego, y en particular las siguientes:

a.- La explotación de la actividad por persona distinta al adjudicatario.

b.- La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no tenga la calificación de incumplimiento leve, y en general cualquier incumplimiento de las obligaciones higiénico- sanitarias y de consumo.

c.- El incumplimiento grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión, cuando no constituya falta leve o muy grave.

d.- La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.

e.- Igualmente, se considerará incumplimiento grave, la reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento leve o la comisión de tres incumplimientos leves distintos.

3.- Se considerarán infracciones **MUY GRAVES**, aquellos calificados como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego y, en particular, las siguientes:

a.- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

b.- La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.

c.- El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.

e) Instalar elementos de mobiliario no autorizado ni homologados por los servicios Municipales.

e.- Cualquier incumplimiento que produzca un deterioro del buen nombre del bien o del Ayuntamiento.

f.- No estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

g.- La falta de pago del canon establecido así como el impago de los gastos correspondientes al consumo de agua y electricidad liquidados y debidamente notificados por un plazo superior a 15 días.

i.- Igualmente, se considerará incumplimiento muy grave la reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento grave o la comisión de tres incumplimientos graves distintos, y la persistencia en la situación sin proceder a subsanación.

j.- La venta de bebidas alcohólicas a menores.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

k.- La baja de los seguros de responsabilidad civil salvo que se proceda a la inmediata alta en un nuevo seguro.

l) .- Realización de actividades delictivas

En las infracciones leves se impondrá una sanción de 50€ a 299 €, por infracciones graves, una sanción de 300,00 € a 600,00 € y en su caso de reducción del plazo del contrato y los muy graves con sanciones de 601 a 1.000,00 € y el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato sin derecho por parte del concesionario a indemnización de ninguna clase, cualquiera que fuera el tiempo transcurrido.

Las sanciones por faltas leves, graves o muy graves serán impuestas por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista, siguiendo el procedimiento establecido por la Ley 39 / 2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como en el Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. Subcontratación

No será posible la subcontratación.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalen en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Expresamente se hace constar que:

Quedará extinguido el contrato:

- 1.- Por renuncia voluntaria de su titular a seguir ejerciendo la actividad objeto de este Pliego.
- 2.- La falta de pago del canon establecido así como de los correspondientes suministros.
- 3.- La no suscripción del seguro de responsabilidad civil y demás necesario para el ejercicio de la actividad.
- 4.- Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la misma.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

5.- Cuando el adjudicatario efectúe el subarriendo de la explotación objeto de esta contratación.

6.- Por la imposición de una falta muy grave, cuando el Ayuntamiento opte por la resolución del contrato.

7.- Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario, que sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

8.- Por finalización del plazo señalado.

9.- Fallecimiento, incapacidad, suspensión de pagos o quiebra del concesionario, sin que exista derecho a indemnización alguna.

10.- Cuando de forma sobrevenida posterior al momento de la formalización de la concesión, el titular incurra en alguno de los supuestos del art. 60 del TRLCSP para contratar con la Administración.

11.- Por realización de actividades delictivas del arrendatario dentro del recinto de la Piscina-Bar.

También será causa de resolución contractual la falsedad de la declaración responsable de no estar la empresa incurso en prohibición para contratar, a cuyo efecto, el Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esa declaración.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Desalojo y reversión de las instalaciones

Al extinguirse la relación contractual, independientemente de la causa que lo origine, el adjudicatario queda obligado a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento todas las instalaciones, dentro del plazo de **cinco días naturales sin necesidad de requerimiento alguno**.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1
Web: www.campolugar.es

Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
<https://campolugar.sedelectronica.es>

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA. Confidencialidad y Tratamiento de Datos

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad principal de la cesión de datos	Sólo en caso de fines legalmente establecidos
Obligación del contratista	El contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados





AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

	los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

Tratamiento de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Campo Lugar, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

